



## ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

**45ª SESIÓN ORDINARIA**  
**Lunes 29 de julio de 2019**

### **Asistentes:**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente (S) de la Excm. Corte Suprema	Sr. Sergio Muñoz Gajardo
Fiscal Nacional	Sr. Jorge Abbott Charme
Defensor Nacional	Sr. Andrés Mahnke Malschafsky
General Director de Carabineros de Chile	Sr. Mario Rozas Córdova
Prefecto Jefe Jurídico (S) de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Rodrigo Balart Carrizo
Coronel Subdirector Operativo de Gendarmería de Chile	Sr. Pablo Toro Fernández
Directora Ejecutiva Nacional del Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Gerente División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión del Ministerio Público	Sra. Nelly Salvo Llabel.
Jefe Div. Jurídica, Subsecretaría de Prevención del Delito	Sr. Carlos Quintana Frugone
Jefa Div. Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Jefa Dpto. Reinserción Social Adultos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Sra. Marcela Corvalán Letelier
Jefa Dpto. Reinserción Social Juvenil, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Danae Fuentes Ferrera

Jefe Unidad de Entrevistas Grabadas en Video  
Ley 21.057, Ministerio de Justicia y Derechos  
Humanos

Abogado Asesor Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

Asesora Directora Nacional del Servicio  
Nacional de Menores

Secretaría Ejecutiva

Sr. Sebastián Pérez San Martín

Sr. Diego Izquierdo Coronel

Sr. Natalia Romanini Walton

Sr. Alejandro Fernández  
González

### **Tabla:**

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

1. Presentación de estadística referente a la medida cautelar de prisión preventiva e internación provisoria.
2. Presentación de propuesta de Plan Anual de Capacitación Interinstitucional de la Comisión.
3. Varios.

### **Sesión:**

Saludos y palabras de bienvenida del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, quien agradece la participación de todas las autoridades y/o sus representantes en esta instancia, a su vez enumera los temas que se tratarán en la presente sesión, recalcando la importancia del informe solicitado por la Comisión respecto a la medida cautelar de prisión preventiva e internación provisoria y que forma el primer punto de la tabla.

Prosigue, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos la sesión señalando que, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, previo a cada sesión se procedió al envío del acta de la sesión anterior para su revisión a los correos electrónicos de los Comisionados, sin que se haya recepcionado observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los comisionados presentes se adopta el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo N° 1**

Aprobar el acta de la sesión anterior de la Comisión realizada con fecha 10 de junio de 2019.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión, Sr. Alejandro Fernández González, para efectuar la introducción al tema inicial de la tabla.

### **Primer punto de la tabla: Presentación de estadística referente a la medida cautelar de prisión preventiva e internación provisoria.**

Comienza su exposición informando que con fecha 26 de marzo la Comisión solicitó realizar un levantamiento de información estadística con los distintos intervinientes en la medida cautelar de prisión preventiva o internación provisoria, esto es, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Sename y Carabineros de Chile, señalando que si bien este último no participa directamente en la materia, es un actor relevante y contribuye de manera significativa para el presente análisis. Los intervinientes antes indicados constituyeron una mesa de trabajo coordinada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya primera tarea fue analizar la forma de obtener información estadística trazable que permitiera una presentación conjunta por parte de las instituciones participantes.

En este contexto, el objetivo de la presentación es realizar una caracterización estadística de las prisiones preventivas e internaciones provisionales decretadas en el periodo 2017-2018, de acuerdo a la perspectiva de cada una de las instituciones participantes, consistiendo en un primer levantamiento de información que permitirá a las autoridades contar con un diagnóstico y, a partir de ahí, fijar los próximos pasos a seguir en dicha materia.

Seguidamente, el Secretario Ejecutivo señala que el esquema de presentación de datos se divide de la siguiente manera:

- I. Estadística respecto al tipo de delito y causas previas.
- II. Caracterización de personas sujetas a las medidas cautelares de prisión preventiva e internación provisoria
- III. Rangos de permanencia y término de las causas que registran medidas cautelares de prisión preventiva e internación provisoria

A continuación, cede la palabra a la Gerente División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión del Ministerio Público, Sra. Nelly Salvo Llabel, quien indica que la metodología utilizada corresponde a los casos terminados durante el año 2018 y que registraran la dictación de prisiones preventivas o internaciones provisionales durante el año 2017 o 2018. Asimismo, señala que, el Ministerio Público extrajo dicha información y fue remitida a todas las instituciones participantes, a fin de que estas pudieran desarrollar sus análisis respectivos.

En cuanto a los criterios de extracción, la Gerente de la División de Estudios señala que se tomaron las relaciones RUC/RUN/Términos, lo cual arrojó un universo de 19.871 casos, dentro de los cuales 18.685 corresponden a prisión preventiva y 1.186 a internación provisoria.

Siguiendo con la presentación, el Secretario Ejecutivo realiza la introducción al punto número I referido a las estadísticas respecto al tipo de delito y causas previas, ante lo cual cede la palabra a los representantes de Gendarmería de Chile, en adelante denominado “Gendarmería”, Sr. Luis Neira



Marchant, y del Servicio Nacional de Menores, en adelante denominado “Sename”, Sra. María Emilia Moreno Moreno.

El representante de Gendarmería, señala las consideraciones estadísticas que su institución tuvo al momento de efectuar el análisis, indicando que se atendió a 18.244 casos RUN/RUC/Términos de los 19.871 casos presentados por Ministerio Público. De ellos, el mayor porcentaje corresponde a delitos contra la propiedad (robos con 50,3%), seguido de delitos contra la ley de drogas (24,2%).

A continuación, la representante de Sename señala que su institución en el periodo en estudio, tuvo 1.069 ingresos. De ello, el mayor porcentaje corresponde a delitos contra la propiedad (Robos 70,2% y robos no violentos 19,2%), seguido del delito de homicidio (3,7%).

Luego, la Gerente de la División de Estudios del Ministerio Público señala que los imputados con causas previas corresponden a la cantidad de ingresos efectuados con anterioridad a la fecha de recepción de la causa por parte del Ministerio Público. De esta manera, si el imputado tiene al menos una causa en un periodo anterior, será contabilizado como con causas previa. Del universo total estudiado (19.871), 17.280 imputados (87%) contaban con causas previas.

Con el fin de continuar la presentación, el Secretario Ejecutivo realiza la introducción al punto número II referido a la caracterización de personas sujetas a la medida cautelar de prisión preventiva e internación provisoria, ante lo cual cede la palabra a los representantes de Gendarmería y Sename, quienes señalan que, en el caso de prisión preventiva los hombres representan el 88,9% y las mujeres el 11,1%, en tanto en internación provisoria un 93,1% corresponde a hombres y 6,9% a mujeres.

En cuanto a la nacionalidad, la población sujeta a prisión preventiva está compuesta por un 88,6% de nacionalidad chilena y un 11,4% de personas con nacionalidad extranjera. En el caso de internación provisoria, 97,4% son chilenos y 2,6% son extranjeros.

Posteriormente, el Secretario Ejecutivo realiza la introducción al punto número III de la presentación, referido a los rangos de permanencia y término de las medidas cautelares de prisión preventiva e internación provisoria y cede la palabra al representante de Gendarmería quien indica que el criterio utilizado para determinar el rango de permanencia en los establecimientos penales corresponde a la fecha de ingreso por la causa de la persona y la fecha de término de la misma, entendiéndose por término la libertad o condena de la persona imputada. En dicho contexto, el promedio de tiempo de permanencia en la población de prisión preventiva es de 155 días y de 107 en internación provisoria.

Sigue la presentación el representante del Poder Judicial, Sr. Ricardo García Véliz quien entrega información desagregada respecto al tipo de término de la prisión preventiva e internación provisoria, indicando que, la mayor parte de las causas durante el período analizado finalizaron por sentencia condenatoria, correspondiendo al 80,3% en adultos y 87,4% en población juvenil.

Respecto del tipo de sentencias condenatorias, el representante del Poder Judicial señala que el 65,9% de las sentencias fueron privativas de libertad en caso de adultos y de un 32,4% en el caso de población juvenil.

En el caso de las penas sustitutivas, la mayor parte de ellas están concentradas en la pena de libertad vigilada intensiva, que corresponde al 45,3% y en segundo lugar la expulsión en el caso señalado en el art. 34 de la Ley N° 18.216 (26,7%).

A continuación, la representante de Sename indica que, en cuanto al tipo de pena al término de la internación provisoria, la mayor cantidad de ellas están concentradas en la sanción de libertad asistida especial con un 52,90%, seguida por la sanción de internación en régimen semicerrado 16,38% e internación en régimen cerrado 16,04%.

Posteriormente, expone el representante de la Defensoría Penal Pública, Sr. Francisco García Manzor, quien explica las decisiones estadísticas que su institución tuvo al momento de estudiar el universo de casos entregados por el Ministerio Público y que totalizan 11.980 casos, de éstos el 54,2% corresponde a personas no condenadas y condenadas pero sin forma de término privativa de libertad y el 35,8% corresponde a personas condenadas con 1 o más formas de término privativa de libertad. Ahora bien, al desglosar por edad, en el caso del rango de 18 y más años el 56,5% corresponde a personas no condenadas y condenadas pero sin forma de término privativa de libertad y 43,5% corresponde a personas condenadas con 1 o más formas de término privativa de libertad. En el caso de los menores de 18 años, los porcentajes son de 70,7% versus 29,3%. Destacando los comisionados que se mantienen los órdenes de magnitud indicados durante la exposición.

Finalmente, el Secretario Ejecutivo de la Comisión expone las principales conclusiones del trabajo realizado, indicando que es posible advertir que, evidentemente, los objetivos institucionales inciden directamente en el registro y análisis de los datos (hay instituciones que no registran ciertos datos para su labor diaria y para obtenerlos deben realizar su construcción), también existe un déficit de información y diferencias conceptuales en el registro de datos, como también dificultad interna para conseguir la información motivada por la propia estructura orgánica institucional.

Asimismo, es posible destacar que, en general, hubo buenos niveles de coincidencias entre las diferentes bases de datos institucionales y que el levantamiento permitió identificar aspectos a desarrollar en análisis futuros.

En este sentido, el desafío es ampliar el rango de la muestra que permita levantar mayor información estadística, a modo de ejemplo, en un periodo determinado de años determinar N° de solicitudes de medidas cautelares realizadas y N° de solicitudes de medidas cautelares decretadas en primera instancia, rechazadas, rechazadas apeladas y decretadas en segunda instancia, divididas por causal. Como también, tipo de medidas cautelares solicitadas y decretadas a lo largo del país cruzado con tipo de delitos investigados y posteriormente objeto de condena.

A continuación, los comisionados comentan las diferencias porcentuales entre los adultos y los jóvenes sometidos a esta medida cautelar indicándolo como una arista a trabajar en los futuros análisis, junto al total de prisiones preventivas e internaciones provisionales solicitadas por el Ministerio Público y concedidas en definitiva por el tribunal diferenciando las denegadas y acogidas o confirmadas en la Corte como negativas. Todos estos antecedentes, permitirán analizar el uso racional de esta medida cautelar ya que hay un umbral muy grande de los son objeto de la medida cautelar y los que llegan a cumplir condenada privados de libertad, lo anterior ligado a que en otros países el sólo hecho de estar privado de libertad y después no ser condenado es un motivo para que el Estado entregue un tipo de compensación.

A lo anterior, los comisionados indican que en el caso de los jóvenes debe explorarse la circunstancia de no presentación en las audiencias como, asimismo en general, el cambio de circunstancias iniciales fruto de la misma investigación que motivó la solicitud de esta medida cautelar.

En consideración a lo expuesto, los comisionados acuerdan por unanimidad lo siguiente:

#### Acuerdo N° 2

1. Continuar con el levantamiento de antecedentes y análisis sobre las medidas cautelares de prisión preventiva e internación provisional.
2. Ampliar el rango de la muestra que permita levantar mayor información estadística respecto al porcentaje que representan las prisiones preventivas e internaciones provisionales, en relación al total de casos registrados en el sistema de justicia penal.
3. Incorporar otros criterios de análisis que podrían explicar las diferencias porcentuales entre los adultos y los jóvenes; levantar información sobre el total de prisiones preventivas e internaciones provisionales solicitadas por el Ministerio Público y concedidas en definitiva por el tribunal diferenciando las denegadas y acogidas o confirmadas en la Corte; relación de la medida cautelar en estudio con el resultado final del juicio y con la población total condenada.

#### **Segundo punto de la tabla: Presentación de propuesta de Plan Anual de Capacitación Interinstitucional de la Comisión.**

A continuación, el Ministro cede la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión, Sr. Alejandro Fernández González, quien informa que de acuerdo a lo mandatado por la Comisión se conformó una Subcomisión con representantes de cada una de las instituciones integrantes donde a partir de un trabajo colaborativo y participativo se construyó una propuesta más amplia en base a lo que cada institución propuso cuyo desarrollo abarca no sólo este año sino su proyección a futuro, elementos que servirán para la construcción de los planes venideros.



Para referirse más en detalle de este plan, introduce a la abogada Srta. Alicia Troncoso Ávila, quien se refiere al fundamento legal del mismo contenido en el artículo 15 de la Ley N° 20.931, que modifica el artículo 12 ter de la Ley N° 19.665 que regula la Comisión y establece la obligación de elaborar este Plan de capacitación interinstitucional vinculado por una parte, al diagnóstico de la gestión institucional y la propuesta de objetivos comunes que realiza el Ministerio Público y las policías, a partir de los cuales realizan sus planes de trabajos, y por la otra, al análisis que por su propia competencia le corresponde desarrollar a la Comisión.

En dicho contexto, el objetivo general del Plan es facilitar el traspaso del conocimiento interinstitucional y promover el desarrollo de habilidades necesarias para que los distintos operadores del sistema de justicia penal cuenten con una serie de herramientas que ayuden a cumplir su función y fortalecer su rol institucional, siempre en el marco de la Comisión. Este va en la lógica del desarrollo del conocimiento a través de la progresión y continuidad en la formación, vinculado también con la construcción actual, por medio del levantamiento de nudos críticos y propuestas de solución, del Programa de trabajo 2020 – 2024 de la Comisión, siendo por tanto esta la primera parte con una proyección a futuro.

El Plan de capacitación tiene tres objetivos específicos que luego se plasman en los ejes de aprendizaje, en los cuales las instituciones levantaron propuestas para desarrollar capacitaciones, el primero se refiere a realizar retroalimentación interinstitucionales respecto a las competencias que desarrollan los integrantes de la Comisión y sus buenas prácticas; el segundo objetivo, es realizar retroalimentaciones en principios transversales que no pueden faltar en la admisibilidad de cada una de las actuaciones como derechos humanos, pueblos originarios, entre otros, de manera de instalar conceptos básicos fundamentales en la lógica del funcionamiento del sistema de justicia penal; y por último, el tercero, dice relación con las retroalimentaciones interinstitucionales propias del Ministerio Público y las policías para el cumplimiento de sus planes anuales de trabajo.

En consideración a lo anterior, el Plan de capacitación interinstitucional 2019 se conformó de la siguiente manera:

1. Introducción a los Derechos Humanos, capacitación E-learning cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
2. Misión y Objetivos del Centro de Atención de Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), Santiago y regiones a cargo de la Policía de Investigaciones de Chile.
3. Proyecto Inocentes, Santiago y regiones, a cargo de la Defensoría Penal Pública.
4. Derecho a Defensa de los pueblos originarios, Santiago y regiones, a cargo de la Defensoría Penal Pública.
5. Metodologías y sistemas informáticos para abordar la seguridad pública, Santiago, a cargo de Carabineros de Chile.
6. Reinserción Social de personas privadas de libertad, una responsabilidad del Estado, Santiago y regiones, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile.
7. Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y avances en su implementación, Santiago y regiones, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

8. Libertad Condicional, Santiago y regiones, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
9. Caracterización de la población delictual en Chile (convocatoria cerrada para Genchi), Santiago, a cargo de Carabineros de Chile.
10. Notificación de resoluciones judiciales (convocatoria cerrada para las policías), Santiago y regiones a cargo del Poder Judicial

A estas capacitaciones, se suman las retroalimentaciones en diligencias investigativas entre el Ministerio público y las policías, en las macrozonas norte, sur y centro.

Continúa la Srta. Troncoso informando que para el año 2020 se contempla continuar con el desarrollo de las capacitaciones, partiendo desde las nociones básicas hacia los más específicos, a modo de ejemplo señala el curso “Introducción a los Derechos Humanos”, que aporta los cimientos para dar paso a temáticas más específicas tales como “Derechos Humanos desde un enfoque de género en el sistema de justicia penal” o “Derechos Humanos en el contexto penitenciario”. Estas últimas se elaborarán a partir de mesas de trabajo con las distintas instituciones para que en conjunto se determine su contenido y ejecución. Junto a lo cual, también está contemplado desarrollar jornadas temáticas de acuerdo a las necesidades levantadas por las instituciones y continuar con las actividades de retroalimentación.

En seguida, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la colaboración de cada una de las integrantes de la Comisión y atendido que el plan refleja la propuesta realizada por las instituciones, somete su ratificación a la decisión de los comisionados, haciendo presente que este es el Plan inicial y dentro del año se puede completar acorde a las necesidades que surjan de la Comisión y de cada una de las instituciones.

Atendido lo expuesto, los comisionados, por unanimidad de sus miembros acuerdan lo siguiente:

#### Acuerdo N° 3.

Aprobar el Plan Anual de capacitación Interinstitucional año 2019 de la Comisión.

#### **Tercer punto de la tabla: Varios.**

##### **3.1. Aprobación de protocolos letras a), h) e i) de la Ley N° 21.057.**

A continuación, el Ministro cede la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión, quien informa que los protocolos correspondientes a las letras a), h) e i) del artículo 31 de la Ley N° 21.057 fueron enviados a través de Oficio a todas las Instituciones y en la sesión extraordinaria de junio pasado se acordó como fecha límite el 28 de junio para el envío sus observaciones y/o aprobación por



Oficio, lo que se realizó por la mayoría de ellos, recepcionándose solo observaciones formales, encontrándose pendiente la respuesta del Ministerio Público y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En consideración a lo expuesto, el representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Sr. Diego Izquierdo Coronel, hace presente la aprobación de su institución a los protocolos a), h) e i) del artículo 31 de la Ley N° 21.057 y el Ministerio Público informa la aprobación en general del mismo sin perjuicio de realizar algunas observaciones.

En relación a esta materia, el Secretario Ejecutivo informa que continuando con la implementación de la Ley, se han enviado por oficio a las instituciones los protocolos de las letras b), c) y e) del artículo 31 de la Ley N° 21.057 para su revisión y aprobación.

A continuación, los comisionados debaten en relación a la necesidad de revisar los puntos pendientes por definir para la implementación de la primera etapa de la Ley de manera de estar preparados para su inicio de vigencia el 03 de octubre próximo, considerando especialmente el envío de los protocolos de las letras b), c) y e) del artículo 31 de la Ley N° 21.057, en razón de lo anterior proponen realizar una sesión extraordinaria que aborde estos y en general todos los puntos pendientes. De acuerdo a lo expuesto, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos sugiere a los presentes que la referida sesión extraordinaria se realice a fines de agosto de manera que si queda algún punto por discutir se revise en la reunión ordinaria de septiembre.

Asimismo, y atendido que sólo se realizaron observaciones formales, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propone aprobar los protocolos correspondientes a las letras a), h) e i) del artículo 31 la Ley N° 21.057, sin perjuicio que se hagan los ajustes que requieran y si se levanta un tema en alguno de ellos se resuelva en las próximas sesiones de la Comisión.

Junto a lo anterior y en relación a los nudos críticos que existan, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos sugiere que se puedan resolver en la Comisión y en la próxima sesión se presente una propuesta completa de cómo resolverlos de manera de estar seguro de que a fines de agosto tengamos todo resuelto y en septiembre solo afinar detalles.

Atendido lo expuesto, los comisionados por unanimidad de sus miembros acuerdan lo siguiente:

#### Acuerdo N° 4.

1. Realizar una sesión extraordinaria a fines de agosto donde se presenten el estado actual de la implementación y eventuales nudos críticos.
2. Aprobar, en este acto, los protocolos correspondientes a las letras a), h) e i) del artículo 31 de la Ley N° 21.057, sin perjuicio que se hagan los ajustes que requieran y si se levanta un tema en alguno de ellos se resuelva en las próximas sesiones de la Comisión.



3. Someter a aprobación, en la próxima sesión de la Comisión, los protocolos correspondientes a las letras b), c) y e) del artículo 31 de la Ley N° 21.057 remitidos previamente por oficio según se indicó, sin perjuicio de la aprobación del resto de los protocolos de actuación, si a esa fecha hubieren sido remitidos.

### **3.2. Materias que se deben informar para la confección del Plan de Trabajo de la Comisión.**

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión, quien recuerda los comisionados que en sesiones pasadas se aprobó la elaboración de un Plan de Trabajo de la Comisión con miras a tener un horizonte mayor al de un año, que pueda trascender al cambio de gobierno y de autoridades, para lo cual se está haciendo un levantamiento de los nudos críticos del sistema de justicia penal, información que debe enviar cada una de los integrantes de la Comisión.

Hasta el momento se ha recepcionado oficialmente la respuesta del Ministerio Público y Carabineros de Chile, no obstante están pendiente el de las demás instituciones, por lo que se recuerda la importancia del levantamiento de esta información, señalándose que para facilitar esta respuesta se ha dispuesto el desarrollo de reuniones bilaterales desde el Ministerio con las instituciones.

En relación a lo anterior, y considerando la importancia de este trabajo, los Comisionados por unanimidad de sus miembros acuerdan lo siguiente:

#### Acuerdo N° 5.

Realizar las gestiones necesarias para responder el requerimiento de información.

### **3.3. Creación de Subcomisión “Construcción de un Sistema de medición de reincidencia delictiva”**

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos informa que en el tema de reincidencia nos topamos con información muy disímil, hay estudios de algunas instituciones pero no hay información absolutamente clara en esta materia, por lo que propone la creación de una subcomisión que integre a todas las instituciones que forman parte de la Comisión y también aquellas que puedan aportar en este trabajo, que defina un camino que nos permita tener cifras de reincidencia reales y compartidas con todos y que sirvan de fundamento para la adopción de las decisiones en la materia.

En consideración a lo expuesto, los comisionados por unanimidad de sus miembros acuerdan lo siguiente:

#### Acuerdo N° 6.

Aprobar la creación de una subcomisión que defina un sistema de medición de la reincidencia delictiva en Chile.

#### **3.4. Da cuenta de información recepcionada.**

El Ministro cede la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión quien da cuenta de la recepción de las siguientes comunicaciones dirigidas a la Comisión:

1. Oficio Ordinario del Presidente de la Comisión Regional de Justicia Penal de Tarapacá, Seremi de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Fernando Canales, quien informa la apertura de una segunda sala en el Tribunal de Garantía en la comuna de Pozo Almonte y la apertura de otra sala en el Tribunal de la comuna de Alto Hospicio y solicita gestiones del Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría para contar con la dotación que permita dar cobertura a las audiencias que se realizarán en las comunas indicadas, documentación que en este acto es entregada al Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema, el Sr. Fiscal Nacional y el Sr. Defensor Nacional.
2. Oficio N° 063/2019, del Fiscal Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien informa la necesidad de materializar en un futuro próximo el emplazamiento de una Fiscalía Local para la comuna de Cabo de Hornos, localidad de Puerto Williams, documento que es entregado al Sr. Fiscal Nacional.

En consideración a las comunicaciones recepcionadas, los comisionados por unanimidad de sus miembros acuerdan lo siguiente:

#### Acuerdo N° 7.

Revisar y responder de acuerdo a las competencias de cada una las instituciones.

#### **3.5. Solicitud de información para preparar el informe financiero del Proyecto de Ley de monitoreo telemático.**

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra al Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Sebastián Valenzuela Agüero, quien señala que a propósito de los estudios sobre factibilidad de implementar mecanismos de monitoreo telemático en delitos penales cometidos en contexto de violencia intrafamiliar referidas a control de medidas cautelares como arresto domiciliario total o parcial o prohibiciones de acercamiento a determinados lugares o personas, se solicitó información al Poder Judicial (CAPJ), Ministerio Público y



Gendarmería de Chile con el propósito de recopilar antecedentes a efectos de preparar el informe financiero de un Proyecto de Ley de monitoreo telemático,

En relación a lo anterior, se solicita a los comisionados realicen las gestiones necesarias para responder este requerimiento.

No existiendo más temas por tratar, se pone término a la sesión.-